



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0578**

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

**RESOLUCION 233      ACTA 023**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones destinado al radiodespacho de automóviles con taxímetros, que fuera autorizado al señor Mario Fabián Dos Santos Figueroa.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 158/DFR/00 de 19 de julio de 2000 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Río Negro, asignándose la frecuencia radioeléctrica 148.400 MHz.

**CONSIDERANDO: I)** que a requerimiento de este Departamento, el interesado ha informado la conformación actual del sistema de referencia.

**II)** que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas incluyendo la conformación del referido sistema, las que revisten el carácter de uso propio, en tanto el señor Mario Fabián Dos Santos Figueroa no presta servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**1.-**Confirmar la autorización otorgada al señor Mario Fabián Dos Santos Figueroa para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado al radiodespacho de automóviles con taxímetros, de uso propio en el Departamento de Río Negro.

**2.-**Confirmar la asignación al señor Mario Fabián Dos Santos Figueroa de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

<b>Frecuencia (MHz.)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
148.400	Exclusiva	Fijo y móvil terrestre	Río Negro

**3.-**Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado al señor Mario Fabián Dos Santos Figueroa, queda conformado a partir de abril de 2007 de la siguiente manera:

<b>Frecuencia Operativa (MHZ.)</b>	<b>Cantidad de estaciones bases</b>	<b>Ubicación de la estación base</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
148.400 Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una)	Piedra Alta 1822 Young – Río Negro	2 (dos)

**4.-**Establecer que el sistema de referencia debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994.

**5.-**Establecer que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas radioeléctricos debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

**6.-**Dejar expresa constancia que el sistema autorizado puede ser inspeccionado en cualquier oportunidad, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**7.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

**8.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.